

20144
18-12-24



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2201 s.-

EXPTE. N° 761-27443/22
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DIC 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que la Licenciada en Kinesiología Marta Cecilia Peinado, CUIL 27-26501333-9, cargo categoría A-1 (i-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: G 7 Instituto de Seguros de Jujuy, tramita la promoción a la categoría A-2 (i-2), a partir del 1° de diciembre de 2021, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 5914-S-2022, la citada profesional fue designada en el cargo categoría A-1 (i-2) en la citada unidad de organización, a partir del 22 de junio de 2022;

Que, la Dirección Provincial de Personal eleva informe técnico de la mencionada profesional, quien se encuentra en condiciones de acceder al citado beneficio, de acuerdo a la documental agregada en autos y a las disposiciones legales de referencia;

Que, la División Contable del Instituto de Seguros de Jujuy emite informe de competencia, indicando las partidas presupuestarias con las que se afrontará la presente erogación;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, rola intervención la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que se encuentran delineados los elementos necesarios para el dictado del presente acto administrativo, por el que se disponga la promoción tramitada, de acuerdo al artículo 1°, inciso a) del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021;

Por ello, en uso facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Téngase por promovida a la Licenciada en Kinesiología Marta Cecilia Peinado, CUIL 27-26501333-9, al cargo categoría A-2 (i-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: G 7 Instituto de Seguros de Jujuy, a partir del 1° de diciembre de 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente decreto, se afrontará con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2024

TOTAL EROGACIONES	
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	
EROGACIONES CORRIENTES	
Personal	\$ 3.329.569.406
Amortización de Deudas-ISJ Salud	\$ 2.413.695.276

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-



[Signature]
GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy




PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2201 s.-

///CDE. A DECRETO N°

ARTÍCULO 4º; Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




D.C. GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy